

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGIONAL DE ANTOFAGASTA

N° int.: 2142362

APLICA SANCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 608 / 496

ANTOFAGASTA , 16/03/2010

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Epifanio Eleuterio VELASQUEZ MIRGILDO nacido el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED]; Susana Beatriz VELASQUEZ ALCANTARA nacida el 14/02/1998 en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED], y Luz Zonia ALCANTARA DE VELASQUEZ nacida el [REDACTED] en [REDACTED] pasaporte ordinario [REDACTED], todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residencia ilegal, y OF. RES. N° 556 DE FECHA 17/02/2010 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del D.S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLICASE a los extranjeros Epifanio Eleuterio VELASQUEZ MIRGILDO de nacionalidad [REDACTED], su conyuge, Luz Zonia ALCANTARA DE VELASQUEZ de nacionalidad [REDACTED], su hija, [REDACTED] ALCANTARA de nacionalidad PERUANA, una multa total en dinero de \$23.416.- (veintitres mil cuatrocientos dieciseis pesos), por infringir el artículo 148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hija Susana Beatriz VELASQUEZ ALCANTARA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de diez (10) hábiles a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 20 días HABILES, para Regularizar situación.

REMITASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta; MARCELO DIAZ SANHUEZA, Abogado Intendencia Región de Antofagasta. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

MARCELO DIAZ SANHUEZA
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/MDS/XFM

Distribución:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Polinter Afta.
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. de Partes Intendencia Afta.